

Precios de suscripción

		Pesetas	
LOGROÑO	Un mes...	2	
	Tres meses	5'50	
	Seis meses	10'50	
	Un año...	20'50	
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes...	2'50	
	Tres meses	7	
	Seis meses	12'50	
	Un año...	24	

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 20 de Julio.)

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS 1576

Tres títulos de propiedad sellados y remitidos á este Gobierno por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, para su entrega al interesado.

De orden del Sr. Gobernador se hace saber por el presente BOLETIN OFICIAL, á D. Ecequiel Robles y Nestar, vecino de Valcarlos (Navarra), y concesionario de las minas *Serrana cuarta*, número 2795, sita en término municipal de Gallinero de Cameros; *Serrana quinta*, núm. 2798, sita en el mismo término anterior, y *Serrana sexta*, núm. 2801, sita en el de Villanueva de Cameros, que debe recoger los títulos de propiedad de las referidas concesiones en la Jefatura de Minas de la provincia.

Logroño 20 de Julio de 1908 — El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

## Diputación Provincial

1580

Desde el día 22 del actual se satisfarán por esta Corporación los intereses del cupón vencido en primero del actual, correspondiente á los títulos ó obligaciones provinciales y residuos entregados á los acreedores hasta el año de 1900.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los tenedores de dichos cupones y residuos, los cuales deberán presentarse en la Contaduría de fondos provinciales, á recibir y llenar las facturas que para el citado pago deben unirse al respectivo libramiento, presentando también los interesados su correspondiente cédula personal, y encargando á los señores Alcaldes de la provincia enteren de este anuncio á los señores Maestros de instrucción primaria, por si en poder de alguno de ellos obran residuos de los que se les entregaron, á fin de que á la mayor brevedad se presenten al cobro de los referidos intereses, ó autoricen en debida forma á la persona que tengan por conveniente para el pronto percibo de aquellos.

Logroño 20 de Julio de 1908.— El Presidente, El Marqués de San Nicolás.

## Comisión Provincial

1581

Esta Corporación en sesión celebrada el día 17 del actual y de conformidad con lo prevenido en el art. 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de obras y servicios provin-

ciales y municipales, acordó publicar el suministro de diez mil quinientos litros de leche común que han de sacarse á subasta, para los Establecimientos provinciales, durante los meses que restan hasta el 31 de Diciembre próximo, bajo el tipo de cuarenta céntimos de peseta el litro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que conforme á dicho artículo y en el término de diez días, los que se crean con derecho, puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes sobre el mencionado servicio.

Logroño 20 de Julio de 1908.— El Vicepresidente, Vicente Infante.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

1575

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de Don Antonio Martín, Depositario que fué en el ejercicio de 1890-91 del Ayuntamiento de Cenicero, á fin de que en el término de veinte días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se persone en la Sección de Contaduría de la Excm. Diputación para enterarse de los cargos que en las cuentas municipales de referido año se le hacen y alegar lo que le conviniera; en la inteligencia que pasado dicho plazo se continuará la tramitación de referidas cuentas con arreglo á la ley.

Logroño 18 de Julio de 1908.— El Vicepresidente, Vicente Infante.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

1574

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Diputación de Logroño; Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por la Comisión

provincial en sesión celebrada en el día de ayer, aparece el siguiente, que copiado á la letra dice así:

### HARO

Examinada la instancia de don Leopoldo Noguero Tejada, en la cual solicita se le exima del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Haro, por hallarse físicamente impedido:

Resultando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece de cardiopatía y neuropatía, que le impide el poder dedicarse á sus ocupaciones habituales:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según preceptúa el caso 1.º del apartado segundo, art. 43 de la vigente ley Municipal; se acordó admitir á D. Leopoldo Noguero Tejada, la excusa que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Haro.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial y sellada con el de la misma, en Logroño á diez y ocho de Julio de mil novecientos ocho.—Benigno Macua.—V.º B.º: Vicente Infante.

## Tesorería de Hacienda

### CIRCULAR

1579

Terminando el día 31 del actual la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales, los Ayuntamientos de esta provincia se hallan obligados á ingresar en arcas del Tesoro, antes de dicha



fecha, el importe total de las cédulas que hayan expendido.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la regla duodécima del art. 49 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, los Ayuntamientos de esta provincia, presentarán en esta oficina de mi cargo dentro de los quince primeros días del mes de Agosto próximo venidero, la cuenta por duplicado, justificada con los documentos siguientes:

1.º Los pliegos de cargo originales formulados por esta Tesorería.

2.º Las cédulas personales que no se hayan expendido, extendidas y sin autorizar.

3.º Las matrices de las cédulas que se hayan expendido.

4.º Relación por triplicado y nominal de las cédulas que se devuelvan, consignando el número, clase e importe con que figuran en las listas cobratorias; y

5.º Cartas de pago acreditativas de los ingresos verificados.

Por último, se advierte a los Sres. Alcaldes, que transcurrido el plazo señalado sin dar cumplimiento a este servicio, se pondrá al Sr. Delegado el nombramiento de comisionado especial que pase a las respectivas localidades a incautarse de todos los documentos y valores, y a depurar las responsabilidades a que hubiese lugar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de las mencionadas Autoridades.

Logroño 26 de Julio de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## Instituto Geográfico y Estadístico

### SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

#### Circular

1582

De conformidad con lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, el día en que esta circular aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se enviarán por esta oficina a todos los señores Jueces municipales los impresos necesarios para cumplir el servicio de «movimiento natural de la población», durante el segundo semestre del actual año de 1908.

Encarezco a los citados funcionarios me envíen como está ordenado y vienen efectuándolo en los semestres anteriores, las papeletas del mes de Julio dentro

de los diez primeros días del de Agosto; las de éste, dentro de los diez primeros días del de Septiembre, y así sucesivamente las de los meses siguientes; no dejando de consignar en dichas papeletas con suma claridad y precisión, todos y cada uno de los datos que en ellas se reclaman.

Si los impresos cuyo envío se anuncia no llegasen a poder de algún Sr. Juez a su debido tiempo, se servirá manifestármelo de oficio para mandárselos segunda vez.

Logroño 21 de Julio de 1908.—El Jefe de Estadística, Federico López Cereceda.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

1558

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio del corriente año, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.*

### Sesión del día 4

Presidente, D. Victoriano Ruiz Castroviejo.

Leyda por mí el Secretario el acta de la celebrada el 29 de Mayo último, fué aprobada.

A instancia de Lucas González, se le concedió la lactancia que pide para un hijo suyo, al cual no puede lactar su esposa Evelia Angulo, según acredita por certificación facultativa.

Se concedió a Angela Prado la cantidad de 5 pesetas por vía de socorro, para que atienda al cuidado de su hijo Francisco que se halla enfermo.

Los Sres. Concejales quedaron enterados por lectura de un oficio que al Sr. Alcalde ha dirigido el Sr. Juez de primera instancia, dando cuenta de haber sido embargadas a instancia del Procurador D. Martín Pascual, entre otros bienes, la mitad de las rentas vencidas y no satisfechas, y de las que pueda producir en lo sucesivo la casa núm. 19 de la calle de los Mártires, destinada a escuelas públicas, cuyo pago deberá hacerse al Administrador D. Santos García.

Fué aprobada una cuenta presentada por el Depositario de fondos Sr. Lerena, por jornales satisfechos a peones que han trabajado en el arreglo de los paseos.

Vistas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente respecto al mal estado y condiciones en que se encuentra el material de incendios, se acordó se adquiriera una bomba nueva; que una de las dos que en la actualidad existen se arregle, y que la más antigua de ellas, que ya no sirve para su objeto, se venda, comisionando al Sr. Presidente para que adopte las medidas que estime convenientes para la ejecución de este acuerdo.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de las gestiones que ha practicado para que la Asociación musical fijara la cantidad con que habían de retribuirse los conciertos que diera durante el verano en el paseo del Espolón, y otros servicios que presta, la cual consiste en 400 pesetas; pareciendo exagerada esta pretensión, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que bien con dicha Asociación, ó con otra u otras personas de la localidad, contrate el servicio indicado por una cantidad más módica.

Se dispuso se convoque a la Junta municipal de Sanidad a sesión, para que adopte las disposiciones necesarias para la limpieza de la localidad.

Fué aprobada la distribución de fondos por capítulos para el mes de Junio, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió lectura a las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 30 de Mayo al de ayer inclusive.

Fué designada la Comisión que ha de asistir al Rosario general, que en la tarde del domingo ha de salir de la parroquia de Santa Cruz.

Constando a los Sres. Concejales la intervención tan directa como favorable que el Sr. Marqués de Vargas ha tenido en el asunto relacionado con las obras de restauración de Santa María la Real, se acordó se haga constar en esta acta la satisfacción con que se ha visto el interés y celo demostrado por dicho señor, y que a nombre de los Sres. Concejales se le dé un expresivo voto de gracias.

### Sesión supletoria del día 13

Previa lectura del acta de la que antecede, fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio que al Sr. Alcalde dirige el Maestro señor Mentalvo, haciéndole ver las malas condiciones en que se encuentra el local en que tiene instalada su escuela de niños, se acordó que el albañil don Segundo Moreno y Fray Lorenzo Navedo, reconozcan los locales que en el edificio-Escuelas de la Plaza del Mercado ocupaban las de niñas, y propongan las obras que deben ejecutarse para que puedan ocuparlos los Sres. Maestros.

También se dió cuenta de otro oficio que al Sr. Alcalde ha dirigido el Sr. Juez municipal de esta localidad, haciendo saber que con fecha 6 del actual, y en autos de juicio verbal instados por el Procurador D. Martín Pascual, a nombre de D. Alfredo Ardanza, contra D. Nicomedes Ochoa, le ha sido embargado a éste el lote de chopos de la Alameda de San Julián, que adquirió en subasta pública, y en su defecto, y a reserva de lo que acuerde la Superioridad en el recurso de alzada contra los acuerdos de adjudicación de dicha subasta, se le han embargado también las 1062'30 pesetas, que como precio en que di-

cho lote le fué adjudicado consignó y obran en la Depositaria.

Se acordaron tres pagos, los cuales se verificarán con cargo a los capítulos del presupuesto a que se refieren.

Se nombró a D. Abelardo Núñez Agente ejecutivo, para que haga efectivos los débitos de varios Ayuntamientos por sus cupos carcelarios, y de otros que a favor de este Ayuntamiento tienen contraídos varios vecinos.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Mayo, el cual se remitirá al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

A instancia de Carmen Palacios y María Gómez, se les concedió el permiso que piden para cubrir cinco metros de extensión que ocupen en el paseo del Espolón para la venta de helados y otros artículos, lo cual harán en forma conveniente.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 4 al 10 inclusive del corriente, no contienen disposición alguna relacionada con servicios municipales que afecten a este Ayuntamiento.

Coincidiendo la festividad de Corpus Christi, que ha de celebrarse el día 18, con la sesión ordinaria correspondiente al mismo, se acordó se celebre ésta el miércoles 17 a las diez de su mañana.

### Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la precedente.

Los Sres. Concejales quedaron enterados, por medio de un oficio que al Sr. Alcalde ha dirigido el Sr. Juez municipal de esta localidad, de que en autos de segundo juicio verbal instados por el Procurador D. Martín Pascual, contra D. Nicomedes Ochoa, sobre reclamación de cantidad, le ha sido embargado un lote de chopos de la Alameda de San Julián, que aquél adquirió en subasta pública, y en su defecto, y a reserva de lo que se acuerde por la Superioridad, en el recurso de alzada interpuesto contra los acuerdos adoptados para la adjudicación de aquella, se le han embargado también las 1062'30 pesetas, que como precio de dicho lote consignó, y obran en la Depositaria municipal.

Dada cuenta de la resolución gubernativa, recaída en el recurso de alzada interpuesto por D. Victoriano Ruiz Castroviejo, contra un acuerdo de este Ayuntamiento, de 10 de Junio del año último, confirmando otros anteriores, autorizando la venta en pública subasta de 450 chopos, adjudicados al único licitador D. Nicomedes Ochoa, por la que se estima dicho recurso, se revocan dichos acuerdos y la subasta de referencia, la Corporación acordó darse por enterada, y que se notifique al Sr. Ochoa la indicada resolución.

Relacionado con los asuntos precedentes, y habiendo cortado el señor Ochoa varios chopos que formaban parte del lote en aquellos citados, se



acordó se reconocen los troncos, y que por ello fije en precio D. Segundo Moreno, el cual se exigirá al señor Ochoa.

Se dispuso se entregue á los señores Maestros y Maestras, la cantidad de 325 pesetas, para la adquisición de los premios que han de distribuirse á los niños y niñas, en los exámenes públicos que han de celebrarse en las escuelas.

Con el objeto de ver si pueden hacerse algunas obras en el casco del río Nejerilla, para defensa de la población y paseos, se dispuso se pidan precios de pilotes, para en vista de ellos, adoptar lo que parezca conveniente.

Asentándose de esta localidad el dependiente nocturno Domingo Tuesta, se acordó se le abonen los haberes que tiene devengados, del 2.º trimestre del año actual.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES de los días 12 al 16 inclusive de este mes.

*Sesión supletoria del día 27*

Lida el acta de la precedente, fué aprobada.

Ocupándose los Sres. Concejales de la forma y medios de celebrar la festividad de San Juan Mártir, y convencidos de que la situación económica del Municipio no permite hacer gasto alguno en tal concepto, se acordó se convoque á una reunión á los comerciantes é industriales de esta localidad, para que contribuyan, si á ello se hallan dispuestos, á cubrir los gastos que se ocasionen, en cuyo caso, podrían nombrar una comisión, de la que formarían parte dos Concejales, para acordar lo que podría hacerse.

Se acordaron los pagos trimestrales del Ayuntamiento, y la suscripción á *El Consultor* del año actual.

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente instruido por el Agente Sr. Fonseca, contra D. José García, como rematante que fué del impuesto de consumos, y sus fiadores D. Norberto Rodríguez y don Salvador Prado, se acordó se continúe aquél por D. Alejandro Núñez.

Se hizo saber, que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 17 al 25 inclusive del corriente, no contienen disposición alguna relacionada con servicios municipales, que afecten á este Ayuntamiento.

Nájera 6 de Julio de 1908.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que el I. Ayuntamiento celebró el día 11 del actual fué aprobado, acordándose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nájera 13 de Julio de 1908.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, V. Ruiz Castroviejo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE  
ARNEDO

1532

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Enero último.*

*Sesión extraordinaria del día 1.º*

Fué aprobada el acta de la anterior. De conformidad al art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se formaron las listas de Compromisarios, acordando se expongan al público hasta el 20 del actual.

*Sesión ordinaria del día 5*

Conforme dispone el Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se aprobaron dos cuentas, importantes 7'50 pesetas cada una en favor de Alejandro Rubio y Gregorio Arcos, como recompensa por la muerte de dos zorros.

Se acordó el arreglo del cuarto destinado á Fieletto.

Y por último se acordó la compra de una balanza para colocarla en el Matadero público.

*Sesión del día 26*

Se aprobó el acta de la anterior y la liquidación del presupuesto de 1907, acordando se remita al Sr. Gobernador civil.

En armonía con el art. 66 de la ley Municipal, se determinó el número de secciones para la renovación de Vocales asociados, y se aprobó la lista de los que pueden pertenecer á la Junta municipal, mandando publicar el resultado de las secciones, según dispone el art. 67 de dicha ley.

No habiéndose producido ninguna reclamación contra las listas de compromisarios, fueron declaradas definitivas, acordándose publicarlas antes del 8 de Marzo próximo, según dispone el art. 29 de la ley Electoral de Senadores.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Previa instancia presentada por D. José Ruiz Ruiz, contratista del cuarto trozo de la carretera de Quel á Arnedo, solicitando permiso para la extracción de arenas y escombros de las peñas del Castillo, se acordó conceder el permiso solicitado, todo sin perjuicio de tercero y con la obligación de que siempre que tenga necesidad de demoler alguna pequeña, dé aviso á la Alcaldía para la adopción de medidas de precaución y seguridad.

Quedó enterada la Corporación de un oficio de la Diputación, reclamando el 4.º trimestre del contingente provincial é intereses de 1905 y 1906.

Arnedo 23 de Junio de 1908.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Gerónimo Garranzo.

*Sesión del día 5 de Julio*

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por el M. I. Ayunta-

miento durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero últimos, disponiendo su remisión al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según determina el artículo 109 de la ley Municipal.

Arnedo 9 de Julio de 1908.—El Presidente, Gerónimo Garranzo.—P. S. M., El Secretario, Francisco Herrero.

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Febrero de 1908.*

*Sesión del día 9*

Fué aprobada el acta de la anterior. Se facultó al Alcalde para que encargue la predicación de Bula y Cuaresma.

Respondiendo á la invitación de la Junta del Centenario de los sitios de Zaragoza y queriendo este Municipio contribuir á la mayor brillantez del Centenario de aquellos hechos heroicos que fueron la admiración de propios y extraños llenando de páginas gloriosas la historia patria, acordó la adquisición de un millar de tarjetas.

Se nombró cabo de vigilantes del resguardo de consumos á Antonino de Blas.

*Sesión del día 25*

Fué aprobada el acta de la anterior. Se nombraron talladores para la medición de mozos del actual reemplazo.

Así bien se designó al Médico titular D. Valentín Sorondo para el reconocimiento de dichos mozos.

Se facultó al Sr. Alcalde para que designe los padres de los mozos que intervengan en los expedientes de exenciones legales.

La Corporación quedó enterada de haber sido aplazada la constitución de las Juntas municipales.

Se dió cuenta de una circular del Instituto Geográfico sobre estadística de emigración y traslado de viviendas, acordándose encargar los impresos necesarios para cumplir el servicio encomendado.

Para que formen parte de la Junta local de Instrucción pública, se designaron á los Concejales D. Primo Barrián y D. Vito Serrano, al Farmacéutico D. Simeón Negueruela y al Maestro D. Francisco Santiago Milla, y que por la Alcaldía se dirijan atentos oficios al Sr. Gobernador civil y Diocesano para el nombramiento de padres y madres de familia y Párroco respectivamente, todo de conformidad al R. D. sobre organización de Juntas de Instrucción pública.

Se acordó la inclusión en la lista de familias pobres á los vecinos Mariano Ciordia, Segundo Herrero Mu-ro y Julián Arpón Hernández.

Se aprobaron varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Se acordó así bien solicitar del Ministerio de Fomento subvención para el concurso de ganados.

Se nombró una comisión encargada de buscar habitación para la instalación del Telégrafo.

A propuesta del Sr. Ruiz de la Torre se acordó, que los fondos existentes se apliquen á los gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable guardando para verificar el pago el orden prevenido en la R. O. de 28 de Enero de 1893.

Habiendo fallecido el Voz pública, propone dicho Sr. Ruiz se proceda al nombramiento según preceptúa el artículo 74 de la ley Municipal.

Por D. José María Gentico, se propuso para mencionado cargo á Casimiro Zapata, adhiriéndose á lo propuesto los Sres. Ucha, Ruiz de la Torre, de Fé, Berrián y León.

Por los Sres. Concejales citados se insistió por la procedencia del nombramiento en votación, resultando elegido Casimiro Zapata, por cinco votos contra dos papeletas en blanco.

Por D. Vito Serrano se dijo que no procedía la elección por no haber vacante, puesto que se halla nombrado Isidoro Morón Martínez, el cual hace más de un año se halla en el ejercicio de sus funciones, y desempeña el cargo bien.

El Sr. Alcalde dijo, que se alza del acuerdo por no estar vacante el cargo, puesto que está nombrado Isidoro Morón.

El Sr. Ucha contesta, no ser cierto estar nombrado por el Ayuntamiento, como á él corresponde, y si está por el Sr. Alcalde, es arbitrariamente, y pide la responsabilidad por tal nombramiento por no ser de su competencia y sí del Ayuntamiento.

Ruiz de la Torre asiente á lo manifestado por el Sr. Ucha, porque tal nombramiento, según el art. 74 de la ley Municipal, corresponde al Ayuntamiento, adhiriéndose á lo expuesto por los Sres. Ucha y Ruiz de la Torre, Gentico, Berrián, León y de Fé.

Arnedo 1.º de Julio de 1908.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Gerónimo Garranzo.

*Sesión del día 5 de Julio*

Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados por el M. I. Ayuntamiento durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero, disponiendo se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedo 9 de Julio de 1908.—El Presidente, Gerónimo Garranzo.—D. S. O., El Secretario, Francisco Herrero.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
MEDRANO

1616

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el primer semestre de 1907.

Sesión del día 6 de Enero

Se aprobó el acta anterior y la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda hacer las mismas funciones que el año anterior el día 20 del actual.

El día 13 no hubo asuntos que tratar.

Sesión del día 20

Se aprobó la anterior, y se acordó que las cuentas municipales de 1906 pasen á informe de la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 27

Fué aprobada la anterior, así como también las cuentas municipales de 1906.

Se acuerda declarar definitivas las listas de compromisarios para Senadores, y se procedió á la formación de las secciones para el sorteo de la Junta municipal.

Se aprobó un deslinde practicado y se acordó el pago de varias cantidades.

Sesión del día 3 de Febrero

Se aprobó el acta anterior; la relación de deudores y acreedores que se acompaña á la liquidación de la cuenta del presupuesto de 1906; una cuenta de 17'75 pesetas, y el extracto de los acuerdos del 3.º y 4.º trimestres de 1906.

El día 10 se aprobó la anterior acta y la distribución de fondos del mes actual.

Sesión del día 17

Aprobada que fué el acta de la anterior, se acordó exponer al público el expediente de renuncia que del cargo de Concejal hace D. Faustino Martínez.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta anterior, acordando nombrar Síndico para el acto de la clasificación y declaración de soldados, por incompatibilidad del propietario, á D. Francisco Sáenz, y tallador á D. Sebastián Díez.

Se procedió al sorteo de la Junta municipal, y se declaró prófugo al mozo Ruperto Montenegro Valdés.

Sesión del día 31

Una vez aprobada el acta anterior, se comisionó al Sr. Alcalde para el juicio de exenciones.

La Corporación quedó enterada de haberle sido admitida á D. Faustino Martínez la renuncia del cargo de Concejal.

Sesión del día 7 de Abril

Fué aprobada el acta de la anterior, así como también la distribución de fondos del mes actual, tratándose algunos asuntos de menor interés.

Sesión del día 14

Se aprobó la anterior, y se designó el local en que ha de celebrarse la elección de Diputados á Cortes.

Los días 21 y 28 no hubo asuntos que tratar, y el día 5 de Mayo se aprobó la anterior y la distribución de fondos de dicho mes.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta anterior, así como también una cuenta presentada. El día 19 se aprobó la anterior.

Sesión del día 26

Después de aprobada al acta anterior, se acordó adquirir una cuerda metálica para las pesas del reloj público.

Sesión del día 2 de Junio

Aprobada la anterior, se acordó abonar á Cosme Sáenz, 2'50 pesetas por haber dado muerte á una zorra.

Seguidamente se concedieron diez días de licencia al Secretario D. Alvaro Ugarte.

Los días 9 y 16 se aprobaron las actas respectivas y la distribución de fondos del mes corriente.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta anterior, y se acordó el pago de varias cantidades.

Sesión extraordinaria del día 25

Se acordaron las variaciones propuestas por la Junta pericial, incluyéndolas en el apéndice que ha de servir de base al reparto de 1908.—

El día 30 se aprobó el acta anterior.

Medrano 2 de Agosto de 1907.—El Secretario, Alvaro Ugarte.—Visto Bueno: El Alcalde, Ignacio Laguna.

En sesión del 18 del corriente se aprobó el precedente extracto, á los efectos del art. 109 de ley Municipal.

Medrano 20 de Agosto de 1907.—El Secretario, Alvaro Ugarte.—El Alcalde, Ignacio Laguna.

Anuncios oficiales

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

1577

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la vacante de Practicante de Cirugía menor, con el haber anual de 50 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, la cual habrá de proveerse por concurso de conformidad á lo dispuesto en el art. 8 del Real decreto de 14 de Junio de 1901, pudiendo los aspirantes presentar sus instancias en esta Alcaldía debidamente documentadas en término de quince días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar del río Alhama 10 de Julio de 1908.—El Alcalde, Ellas Vidaurreta.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

1578

AÑO DE 1908.—2.º TRIMESTRE

IMPUESTO DE MINAS.—3 por 100 sobre el producto bruto,

ESTADO demostrativo de las relaciones de productos del referido trimestre, presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, con expresión de las cantidades declaradas por los interesados y las que ha señalado esta Delegación de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 35 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900 y circulares de la Dirección general de Contribuciones de 8 de Diciembre de igual año y 29 de Mayo de 1906.

Número de la hoja carpeta	Número del expediente.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TÍTULOS DE LAS MINAS	TÉRMINO EN QUE ESTÁ ENCLAVADA	CLASE DEL MINERAL	Productos declarados en quintales métricos.	Prote del quintal á boca de mina. Pesetas Cts.	Cantidad declarada por los dueños. Pesetas Cts.	Cantidad señalada por la Delegación. Pesetas Cts.	FECHAS EN QUE HAN PRESENTADO LAS RELACIONES
142	1415	Compañía minera é industrial de Mansilla.	César . . . . .	Mansilla. . . . .	Cobre y otros.	" "	" "	766 80	766 80	8 de Julio de 1908.
605	2752	Don Manuel Valenciaga. . . . .	La Argentina. . . . .	Viniegra de Abajo. . . . .	Plomo. . . . .	" "	" "	1200 "	1200 "	Id. Id.
					TOTALS.....	" "	" "	1966 80	1966 80	

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 41 del citado Reglamento, se publica el anterior estado en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados. Logroño 20 de Julio de 1908.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.